

5

**Agrupación Política Nacional
Agrupación Nacional Emiliano Zapata**

4.5 Agrupación Política Nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata

El 11 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Agrupación Nacional Emiliano Zapata** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1322/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 11 mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- *‘IA-APN’ Informe Anual.*
- *‘IA-1-APN’ Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- *‘IA-2-APN’ Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento*
- *‘IA-3-APN’ Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.*
- *‘IA-4-APN’ Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*
- *La Documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del año de 2008, que incluye pólizas de ingresos, egresos y diario de los meses de enero a diciembre 2008. (45 pólizas).*
- *Los Estados de cuenta bancarios originales así como sus respectivas conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2008.*
- *Balanzas de Comprobación mensuales de los meses de enero a diciembre de 2008.*
- *Balanza Anual Enero – Diciembre de 2008.*
- *Auxiliares del ejercicio de Enero a Diciembre de 2008, a último nivel de todas las cuentas.*

Documentación comprobatoria del evento de Educación y Capacitación Política. ‘Foro ciudadano de análisis sobre la reforma petrolera’ (se presenta un poster y una fotografía).”

Adicionalmente, mediante escrito de alcance del 15 de mayo de 2009, recibido por esta autoridad el mismo día, la Agrupación presentó en medio magnético lo siguiente:

“(...)

Los formatos 'IA-APN' Informe Anual, 'IA-1-APN' Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, 'IA-2-APN' Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, 'IA-3-APN' Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos y el 'IA-4-APN' Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el citado oficio UF/DAPPAPO/1322/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Noé Bárcenas Ávila como responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 11 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.5.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$2,733.87, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo inicial		\$2,733.87	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0
Total de Ingresos		\$2,733.87	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3437/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año, se solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de

Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos no presentó modificación alguna.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Financiamiento Público

La Agrupación no recibió Ingresos por este concepto.

4.5.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$33,837.38, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$ 33,837.38	100
B) Gastos por Actividades		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
Total de Egresos		\$33,837.38	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3437/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año, se solicitó presentar una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Derivado de las observaciones realizadas, con escrito sin número del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la Agrupación proporcionó las aclaraciones, correcciones y documentación solicitadas.

Con base en sus respuestas, la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos no presentó modificación alguna.

4.5.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$33,837.38, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$29,840.00
Servicios Generales	0.00
Gastos Financieros	3,997.38
TOTAL	\$33,837.38

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$33,837.38 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

Órganos Directivos

- ◆ De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos

Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

NIVEL	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	<u>CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL</u>	
	C. OSCAR GARZÓN GARATE	SECRETARIO GENERAL
	C. FÉLIX GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
	C. PEDRO PÉREZ DOLORES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
	C. NARCIZO OLGUÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
	C. ÁNGEL JERÓNIMO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
	C. JUAN CRISTOBAL CÉSPEDES	SECRETARIO DE ENLACES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD
	C. SAÚL AZUA JACOB	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
	C. ADRIÁN CORTÉS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
	C. JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
	C. FRANCISCO ROJAS PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
	C. VIANEY ROMERO DURÁN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
	C. ADALBERTO CORTÉS CRISTOBAL	SECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA JUVENTUD
	C. MARYCRUZ CRUZ MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
	C. FERNANDO HERRERA MOTA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
	<u>COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA</u>	
	C. RAFAEL GALINDO JAIME	PRESIDENTE
	C. MACLOVIO AVILÉS GARCÍA	VOCAL
	C. ISMAEL GARCÍA GARCÍA	VOCAL
	<u>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS</u>	
	C. MA. DE LOS ÁNGELES OSEGUEDA GUTIÉRREZ	PRESIDENTA
	C. ISABEL CRUZ FLORES	VOCAL
	C. PABLO ZAMORA LÓPEZ	VOCAL

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3437/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos (sic) colaboran de manera voluntaria, ya que se decidió (sic) que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas. (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política (sic))”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.4.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto, la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual.

4.4.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

Por este concepto, la Agrupación no reportó monto alguno en su Informe Anual.

Pasivos

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes al rubro de Pasivos, se observó la existencia de saldos en las cuentas de “Proveedores” y “Acreedores Diversos” con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-08	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS DE AÑOS ANTERIORES EN 2008	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-08
					CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRÍDAS EN 2008	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008		
		A	B	C=(A-B)	D	E	F=(D-E)	G=(C+F)
PROVEEDORES								
2-20-200-0005-00000	José Luis Reyes Bernal	\$29,900.00	\$24,450.00	\$5,450.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,450.00
ACREEDORES DIVERSOS								
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	32,115.60	3,000.00	29,115.60	0.00	60,200.00	60,200.00	89,315.60
TOTAL PASIVO		\$62,015.60	\$27,450.00	\$34,565.60	\$0.00	\$60,200.00	\$60,200.00	\$94,765.60

Cabe señalar que los saldos reflejados en la columna “Saldos con antigüedad mayor a un año” de dichas cuentas por pagar, al tener antigüedad mayor a un año, ya que provienen del ejercicio 2007, deberían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de lo contrario serían considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informara de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento invocado.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo que se indica en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se han pagado los adeudos en comento.
- Presentara la integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

- Proporcionara las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 77, párrafos 2 y 3, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 2.9, 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3437/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al pasivo pendiente de pago por un monto de \$94,765.60, debido a que la agrupación política nacional, no cuenta con recursos, estos no han sido liquidados”.

La repuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte la permanencia de los saldos con antigüedad mayor a un año; asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al pasivo por \$34,565.60; por tal razón, la observación se consideró no subsanada, a continuación se detallan los saldos observados.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
PROVEEDORES		
2-20-200-0005-00000	José Luis Reyes Bernal	\$5,450.00
ACREEDORES DIVERSOS		
2-20-202-0001-00000	Celso Peña García	29,115.60
TOTAL		\$34,565.60

En consecuencia, al omitir presentar la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte los saldos con antigüedad mayor a un año y las pólizas contables que dieron origen al pasivo, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente.

- ◆ Procedió señalar que la agrupación deberá observar que el saldo reflejado en la columna “Saldo menor a un año” por un importe de \$60,200.00 en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su Agrupación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3437/09 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 5 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 18 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al pasivo pendiente de pago por un monto de \$94,765.60, debido a que la agrupación política nacional, no cuenta con recursos, estos no han sido liquidados”.

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral; sin embargo, en el marco de la revisión del ejercicio 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido liquidado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal; de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Agrupación Nacional Emiliano Zapata**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$2,733.87 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, estados de cuenta bancarios está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$86.49, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2009.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$33,837.38 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de honorarios asimilados a salarios, pólizas contables y estados de cuenta bancarios) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:
5. Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta de “Acreedores Diversos”, se observó un saldo al cierre del ejercicio por \$60,200.00, que en caso de que al cierre del siguiente ejercicio continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2009.

6. La Agrupación omitió presentar la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte los saldos con antigüedad mayor a un año y las pólizas contables que dieron origen al pasivo por un monto de \$34,565.60.

Tal situación, constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

7. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$2,733.87 y Egresos por \$33,837.38, su saldo final importa una cantidad de -\$31,103.51.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL AGRUPACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del 11 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Celso Peña García, persona comisionada por la agrupación política nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, el L.C. Noé Barcenás Avila, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1322/09, comunicó a la agrupación política nacional Agrupación Nacional Emiliano Zapata que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:50 horas del 11 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. NOÉ BARCENAS ÁVILA



C. CELSO PENA GARCIA

IA-APN INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
EMILIANO ZAPATA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		2,733.87
2. Financiamiento por los asociados *		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento *		0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0.00
TOTAL		2,733.87


* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		33,837.38
B) Gastos por Actividades Específicas **		0.00
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	
Otras actividades	0.00	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL		33,837.38

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	2,733.87	
EGRESOS	\$	33,837.38	
SALDO	\$	-31,103.51	

*** Anexar detalle del saldo final


 DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES Y CÍRCULOS
 20 AGO 2009
RECIBIDO
 FIRMA *Noé Barrios A.* 13:20hs

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO
 CELSO PAÑA GARRIA

FIRMA *Celso Paña Garría* FECHA 12 DE AGOSTO DE 2009

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

México, D.F., a 28 de julio de 2009

**OP NARCISO OLGUÍN FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AGRUPACIÓN NACIONAL EMILIANO ZAPATA
P R E S E N T E.**

ASUNTO: Errores y omisiones I.A. 2008

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

[Handwritten signature]
LFFYDMS/2009

*Al Sr. OP Narciso Olguín Flores
Cofundador
Presidente Ejecutivo
AN EMILIANO ZAPATA
09/07/2009*



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

Informe Anual

De la verificación a los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, se observó que su agrupación no se apegó a los formatos anexos al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, toda vez que modificó el texto u omitió relacionar conceptos, como se detalla a continuación:

PUNTO O INCISO	DICE:	PUNTO O INCISO	DEBE DECIR:
FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL			
I. INGRESOS			
1	Saldo Inicial	1	Saldo Inicial
2	Financiamiento Público	2	Financiamiento por los Asociados Efectivo Especie
3	Financiamiento por los Asociados Efectivo Especie	3	Financiamiento de Simpatizantes Efectivo Especie
4	Financiamiento de Simpatizantes Efectivo Especie	4	Autofinanciamiento
5	Autofinanciamiento	5	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos
6	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		
II. EGRESOS			
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	A)	Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes
B)	Gastos por Actividades Específicas Educación y Capacitación Política Investigación Socioeconómica y Política Tareas Editoriales	B)	Gastos por Actividades Educación y Capacitación Política Investigación Socioeconómica y Política Tareas Editoriales Otras Actividades
C)	Aportaciones a Campañas Electorales	C)	Aportaciones a Campañas Electorales
FORMATO "IA-1-APN" DETALLE DE APORTACIONES DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES			
		I.	INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES

EFFYCM/MLB/NDP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

PUNTO O INCISO	DICE:	PUNTO O INCISO	DEBE DECIR:
1	Personas Físicas	1	Personas Físicas
	Efectivo		Efectivo
	Especie		Especie
2	Personas Morales	2	Personas Morales
	Efectivo		Efectivo
	Especie		Especie
3	Colectas en Milines y en la Vía Pública	3	Colectas en Milines y en la Vía Pública
4	Aportaciones en especie		
FORMATO "IA-2-APN" DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO			
		I.	DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS
3	Juegos		Rifas
		II.	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
FORMATO "IA-3-APN" DETALLE DE LOS INGRESOS POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS			
		I.	DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS
		II.	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Cabe hacer mención que su agrupación no recibió financiamiento público derivado de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, por lo que debió haber presentado los formatos "IA-APN" Informe Anual y sus anexos correspondientes como lo establece el formato incluido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de los Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos debidamente corregidos, de forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

UFFYC/MOLB/NA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Egresos

Servicios Personales

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables a Sueldos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, recibos por concepto de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, no se localizó el contrato celebrado con los prestadores de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/02-08	001	31-01-08	Celso Peña García	Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de enero de 2008.	\$3,180.00
PE-01/03-08	003	28-02-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 28 de febrero de 2008.	3,180.00
PE-01/04-08	005	31-03-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de marzo de 2008.	3,180.00
PE-01/05-08	007	03-04-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de abril de 2008.	3,180.00
PE-01/02-08	002	31-01-08	Karen Viridiana Arroyo Franco	Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de enero de 2008.	3,180.00
PE-01/03-08	004	28-02-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 28 de febrero de 2008.	3,180.00
PE-01/04-08	006	31-03-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de marzo de 2008.	3,180.00
PE-01/05-08	008	03-04-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de abril de 2008.	3,180.00
PE-01/06-08	009	30-05-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 31 de mayo de 2008.	1,500.00
PE-01/07-08	010	31-06-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de junio de 2008.	500.00
PE-01/08-08	011	30-07-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de julio de 2008.	500.00
PE-01/09-08	012	30-08-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de agosto de 2008.	900.00

EFFYCMGLB/NA
[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-01/10-08	013	30-09-08	Karen Viridiana Arroyo Franco	Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de septiembre de 2008.	500.00
PE-01/11-08	014	30-10-08		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de octubre de 2008.	500.00
PD-01/12-08	015 (*)	30-11-07		Honorarios Asimilables a Sueldos del 01 al 30 de noviembre de 2007.	500.00
TOTAL					\$30,340.00

Adicionalmente, su agrupación no anexó la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador del servicio Karen Viridiana Arroyo Franco que se detalla en el cuadro que antecede.

Por otra parte, en relación al recibo identificado con (*) del cuadro anterior, la fecha de expedición y el periodo de pago corresponden al mes de noviembre de 2007.

Procede señalar que la normatividad es clara al establecer que en el Informe Anual deberán ser reportados los gastos ordinarios que hayan realizado las agrupaciones políticas durante el ejercicio objeto del informe.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- La copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios Karen Viridiana Arroyo Franco señalada en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 10.10, 10.11 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 10.10, 10.11 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor,

LFRYC/MCLB/NMA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

en concordancia con la NIF A-2 "Postulados Básicos", "Devengación Contable", párrafo 27 de la Normas de Información Financiera.

Órganos Directivos

- De la verificación a la totalidad de las cuentas del rubro "Egresos", se observó que su agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integró los Órganos Directivos de su agrupación a nivel nacional, registrados en el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan los nombres del personal en comento:

NIVEL	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	
	C. OSCAR GARZÓN GARATE	SECRETARIO GENERAL
	C. FÉLIX GARCÍA HERNÁNDEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES
	C. PEDRO PÉREZ DOLORES	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
	C. NARCIZO OLGUÍN FLORES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
	C. ÁNGEL JERÓNIMO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
	C. JUAN CRISTOBAL CÉSPEDES	SECRETARIO DE ENLACES CON GRUPOS DE LA SOCIEDAD
	C. SAÚL AZUA JACOB	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
	C. ADRIÁN CORTÉS HERNÁNDEZ	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
	C. JUVENAL OLIVARES BALTAZAR	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
	C. FRANCISCO ROJAS PÉREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA
	C. VIANEY ROMERO DURÁN	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER
	C. ADALBERTO CORTÉS CRISTOBAL	SECRETARIO DE ASUNTOS PARA LA JUVENTUD
	C. MARYCRUZ CRUZ MORALES	SECRETARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
	C. FERNANDO HERRERA MOTA	SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS
	NACIONAL	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
C. RAFAEL GALINDO JAIME		PRESIDENTE
C. MACLOVIO AVILÉS GARCÍA		VOCAL
C. ISMAEL GARCÍA GARCÍA		VOCAL
	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS	
	C. MA. DE LOS ÁNGELES OSEGUEDA GUTIÉRREZ	PRESIDENTA
	C. ISABEL CRUZ FLORES	VOCAL
	C. PABLO ZAMORA LÓPEZ	VOCAL

LFRY/MCLB/NA
[Handwritten signature]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2008.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

2. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se observaron pagos por concepto de "Honorarios

UFFY/MGLE/IN/A

7



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

SECRETARÍA FEDERAL DE ELECTORALES

Asimilables a Sueldos” a un dirigente que integró los Órganos Directivos a nivel nacional de su Agrupación durante el ejercicio de 2008; sin embargo, no se localizaron los pagos efectuados por los meses que se detallan a continuación:

NOMBRE	COMITE	CARGO	TOTAL DE HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	MESES EN LOS QUE SE LOCALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
Celso Peña García	Nacional	Presidente	\$12,720.00	Enero, febrero, marzo y abril.	De mayo a diciembre.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a la persona en comento por los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron pagos”.
- En su caso las reclasificaciones a la subcuenta 5216 “Remuneraciones a Dirigentes”.
- Presente las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales de dichos pagos, con la totalidad de requisitos que establezca la normatividad aplicable.
- Presente las copias de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector del dirigente mencionado en el caso de que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y

LFFYC/MGGB/NEA
[Handwritten signature]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así también los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 11.2, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.4.7, 2.4.19, II.2.4.3 y II.2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas y de los conceptos que lo integran, Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se observó que su agrupación reporto cifras en cero; sin embargo, en la documentación presentada a la autoridad electoral se localizó una muestra que avala la realización de un evento, el cual se detalla a continuación:

EVENTO	FECHA	EVIDENCIA
Foro Ciudadano de Análisis sobre la Reforma Petrolera.	04 de julio de 2008.	<ul style="list-style-type: none"> Publicidad del evento. Fotografía.

Asimismo, debe señalarse que en caso de no reportar algún evento en las actividades antes descritas, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las que las agrupaciones políticas pueden perder su registro, tal como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el Reglamento;"

LFFYC/MGLE/NCA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos del evento en comento en el Informe Anual y en su contabilidad.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales), a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En caso de que se trate de una aportación en especie, deberá presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y el lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - El documento que ampare el criterio de evaluación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.


LFFYC/MGLE/NBA



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafo 9, inciso d), 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Pasivos

- Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, presentada por su agrupación, específicamente en la cuenta de "Proveedores", se observó la existencia de un saldo contrario a su naturaleza, el cual se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS DE 2008		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			CARGOS ADEUDOS PAGADOS EN 2008	ABONOS ADEUDOS GENERADOS EN 2008	
		(a)	(b)	(c)	d= a-b+c
PROVEEDORES					
2-20-200-0003-00000	Impresora Sino, S.A de C.V	-\$698.48	\$0.00	\$0.00	-\$698.48

Respecto del proveedor "Impresora Sino, S.A de C.V", es importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de su agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la cuenta en comento está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar la reclasificación a las cuentas por cobrar.

LFFYGM/MLB/NEA
[Handwritten signature]



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

UNIDAD FEDERAL ELECTORAL

- Presentar la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

- De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondiente al rubro de Pasivos, se observó que existen saldos en las cuentas de "Proveedores" y "Acreedores Diversos" con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:

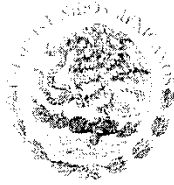
CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 01-ENE-08	DISMINUCIÓN DE DEUDAS CONTRAÍDAS DE AÑOS ANTERIORES EN 2008	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2008		SALDO MENOR A UN AÑO	SALDO AL 31-DIC-08
					CARGOS APLICADOS A DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2008		
		A	B	C=(A-B)	D	E	F=(D-E)	G=(C+F)
PROVEEDORES								
2-20-200-0005-00000	Jose Luis Reyes Bernal	\$29,900.00	\$24,450.00	\$5,450.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,450.00
ACREEDORES DIVERSOS								
2-20-202-0001-00000	Celso Peña Garcia	\$32,115.60	\$3,000.00	\$29,115.60	\$0.00	60,200.00	\$60,200.00	\$89,315.60
TOTAL PASIVO		\$62,015.60	\$27,450.00	\$34,565.60	\$0.00	\$60,200.00	\$60,200.00	\$94,765.60

Cabe señalar que los saldos reflejados en la columna "Saldos con antigüedad mayor a un año" de dichas cuentas por pagar, al tener antigüedad mayor a un año, ya que proviene del ejercicio 2007, deben estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, de lo contrario serán considerados como ingresos no reportados, salvo que su agrupación informe de la existencia de alguna excepción legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento invocado.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.

UFFYC/MGLE/BA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

- Presentar la integración de pasivos en la cual se mencionen los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- La documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 77, párrafos 2 y 3, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 2.9, 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 2.9, 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

3. Procede señalar que su agrupación debe observar que el saldo reflejado en la columna "Saldo menor a un año" por un importe de \$60,200.00 en dichas cuentas por pagar al cierre del ejercicio 2008 y que al cierre del ejercicio siguiente continúen y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las

LFFYC/MGLB/NSA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su Agrupación.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que su agrupación reporta las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-07 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08 (4)=(1+3-2)
			PAGOS REALIZADOS (2)	ADEUDOS GENERADOS (3)	
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-0001-00001	I.S.P.T.	-\$1,957.93	\$0.00	\$1,440.00	-\$517.93

- Respecto de la subcuenta "I.S.P.T.", es importante precisar que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones de su agrupación ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, la cuenta en comento está conformada por un saldo contrario a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, refleja pagos en exceso o por comprobar de un tercero, generando una obligación con su agrupación.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar la reclasificación a las cuentas por cobrar.
- Presentar la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones efectuadas.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 13.2, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

FFYC/MGLB/NEA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO No.: UF/DAPPAPO/3437/09

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

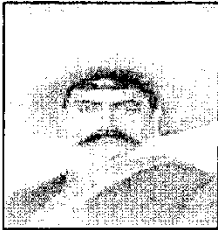
ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINÁS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

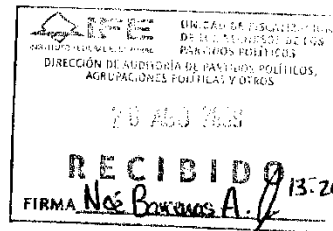
FFYCMGLE/NEA

AGRUPACION POLITICA NACIONAL
EMILIANO ZAPATA



México D.F. a 18 de Agosto de 2009.

**C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS.**



Presente:

Hago referencia a su oficio N. **UF/DAPPAPO/3437/09** de fecha **28 de julio de 2009**, en el cual nos informa que de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008, se desprendieron observaciones, por lo anterior nuestra agrupación realizo las correcciones y aclaraciones correspondientes:

Se presenta la siguiente documentación y o aclaración correspondiente:

INFORME ANUAL

Se presentan los formatos **IA-APN** corregidos impresos, asimismo en disco magnético. ✓

EGRESOS

Se presenta contrato de prestación de servicios de:

Karen Viridiana Arroyo Franco y Celso Peña García. ✓

Se presenta fotostática de la credencial para votar de Karen Viridiana Arroyo Franco. ✓

Se presenta corregido el recibo del mes de noviembre de 2008. ✓

ORGANOS DIRECTIVOS

Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria, ya que se decidió que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas. (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política.

En relación a los pagos de Mayo a Diciembre, la agrupación dejó de pagar dicho monto debido a que de tener dinero ingresos.

GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En relación a este punto, se envía convenio, en el cual se muestra la participación de la agrupación. ✓

PASIVOS

Se reclasifico a cuentas por cobrar el monto de -\$698.48

PROVEEDORES Y ACREEDORES DIVERSOS

En relación al pasivo pendiente de pago por un monto de \$94,765.60, debido a que la agrupación política nacional, no cuenta con recursos, estos no han sido liquidados.

IMPUESTOS POR PAGAR

Se reclasifico a cuentas por cobrar el monto de -\$517.93

Atentamente,



Lic. Celso Peña García

Responsable de la información Financiera